# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11080
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2017ER16162

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** | JESYCA ROSY ORJUELA AYA | | | **SOLICITANTE: Comunidad** |
| **CAT** | 3 | MÓVIL | 10 | |
| **FECHA** | 06 de Octubre de 2017 | HORA | 06:45 p.m. | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PREDIO** | Carrera 10 No. 21-33 Bloque A Apto 303 - 304 | **ÁREA DIRECTA** | | | 90 m² | | |
| **SECTOR CATASTRAL** | La Alameda | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | 1 | | |
| **UPZ** | 93 – Las Nieves | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 1 | **NIÑOS** | 0 |
| **LOCALIDAD** | 3 – Santa Fe | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 1 | | |
| **CHIP** | AAA0029MUMR | **OFICIO REMISORIO** | | | CR-28587 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daño severo

## ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

## 3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido Concepto técnico de riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se debe considerar las restricciones en el uso de suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte, el sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

En atención al Radicado FOPAE No. 2011ER9594, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de Julio de 2011, al predio de la Carrera 10 No. 21-33 Bloque A Apto. 303-304, producto de lo cual se




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

emitió el DI-5660, en el cual se evidenció fisuras leves de aproximadamente 3 mm, situación que favorecía la filtración de aguas al interior de los Apartamentos 303-304, evidenciado por la presencia de humedades en los apartamentos en mención y en particular en la habitación principal de los mismos.

Es así que en el DI-5660, se recomendó lo siguiente:

- *Al responsable de los apartamentos A303 y A304 ubicados en el predio de la Carrera 10 No. 21-33, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, mantener la restricción realizada al apartamento A304, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad del mismo.*

- *Al Administrador del Edificio Propiedad Horizontal Ciudad Restrepo, en el cual se encuentra ubicado el predio de la Carrera 10 No. 21-33 apartamentos A303 y A304, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, implementar las medidas adecuadas para el mantenimiento e impermeabilización de la terraza, y la implementación de pendientes para el manejo de las aguas lluvias, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos.*

- *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 10 No. 21-33 apartamentos A303 y A304, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.*

## 4. LOCALIZACION




**Figura 1.** Localización del predio evaluado en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SINUPOT).



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

## 5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 10 No. 21-33 al interior del cual se encuentra el Bloque A y los Aptos 303-304, en una zona consolidada donde se emplazan construcciones de un (01) nivel a cinco (05) niveles, construidas mampostería estructural y pórticos de concreto.

En el predio evaluado se emplazan Bloques de tres niveles, de uso residencial, cuentan con un sistema estructural de pórticos en concreto, con placa de entrepiso aligerada en concreto reforzado, se identifica al momento de la visita, un avanzado grado de deterioro en el cielo raso en yeso, desprendimientos en varios sectores que alcanzan áreas de aproximadamente un metro cuadrado, situación relacionada a la humedad; corrosión del acero de refuerzo de la placa de cubierta; de acuerdo a lo manifestado por la persona que atiende la visita, a la fecha por parte de la Administración de la propiedad horizontal, no se ha realizado la impermeabilización de la cubierta, situación que no fue posible corroborar al momento de la visita técnica.

Entre las posibles causas por las cuales se han incrementado considerablemente las afectaciones observadas en la visita realizada en Julio de 2011, se encuentra el no acatamiento de las recomendaciones impartidas con anterioridad por el IDIGER.

## 6. REGISTRO FOTOGRÁFICO





**Fotos 1 y 2.** Vista al interior de los Aptos 303-304, en donde se observa los daños relacionados con la humedad.




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia





**Fotos 3 y 4.** Vista de las afectaciones evidenciadas en los Aptos. 303-304, relacionadas con la humedad.

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos del cielo raso en yeso y de la placa de cubierta, situación relacionada con el deterioro de la estructura por las humedades evidenciadas en los Apto 303-304 del Bloque A, localizados al interior del predio de la Carrera 10 No. 21-33, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de los Aptos. 303-304 del Bloque A, localizados al interior del predio de la Carrera 10 No. 21-33, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de los Aptos 303-304 del Bloque A, localizados al interior del predio de la Carrera 10 No. 21-33, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, mediante el Acta No. 0446, notificando a la Señora Lilia María Franco de Bejarano, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.255.149 de Bogotá, numeral de contacto 3 427810, en el predio habita una familia, conformada por 1 adulto.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de los los Aptos. 303-304 del Bloque A, localizados al interior del predio de la Carrera 10 No. 21-33, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de nuevos colapsos del cielo raso y la posibilidad de colapsos de la placa de cubierta por los daños severos identificados en los mismos.

## 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- De acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los Aptos. 303-304 del Bloque A, localizados al interior del predio de la Carrera 10 No. 21-33, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de los mismos, teniendo en cuenta la condición de riesgo que presentan.

- A la Administración del Edificio Propiedad Horizontal Ciudad Restrepo, en el cual se encuentra ubicado el predio de la Carrera 10 No. 21-33 apartamentos A303 y A304, en el Sector Catastral La Alameda de la localidad de Santa Fe, realizar un estudio detallado de patología; el mismo debe arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al Administrador del Edificio Propiedad Horizontal Ciudad Restrepo, en el cual se encuentra ubicado el predio de la Carrera 10 No. 21-33 apartamentos A303 y A304, en el Sector Catastral La Alameda de la Localidad de Santa Fe, implementar las medidas adecuadas para el mantenimiento e impermeabilización de la terraza, y la implementación de pendientes para el manejo de las aguas



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

lluvias, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

## 12. APROBACIONES

| **11.1 Elaboró** |
|---|
| Firma:<br>Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA<br>Profesión: ING. CIVIL<br>MP: 25202 – 140126 CND |
| *Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| **11.2 Reviso** |
| JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia